



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
4 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Octavo período de sesiones

24 de abril a 5 de mayo de 2000

Tema 7 del programa provisional

Reunión de alto nivel

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Zvetolyub Basmajiev (Bulgaria), sobre la base de consultas officiosas

Preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decide señalar a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General las siguientes recomendaciones:

a) La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible subraya la importancia política del próximo examen de los progresos logrados 10 años después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Comisión destaca que el examen debe centrarse en la aplicación del Programa 21¹, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21² aprobado en el décimo noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997 y otros resultados de la Conferencia. El Programa 21 debe constituir el marco para el examen de los otros resultados de la Conferencia. El Programa 21 debe también ser el marco para tratar las nuevas oportunidades y problemas que se hayan planteado desde la celebración de la Conferencia;

b) La Comisión hace hincapié en que el Programa 21 no debe volver a negociarse y que en el examen se deben determinar medidas para la ulterior aplicación del Programa 21 y los otros resultados de la Conferencia, incluidas las fuentes de financiación;

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1; anexo II.

² Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

c) La Comisión recomienda que el examen centre su atención en esferas en que se requieran nuevas actividades para aplicar el Programa 21 y otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y debe tener por objetivo la adopción de decisiones orientadas hacia la acción y la reafirmación de los compromisos políticos y el apoyo respecto del desarrollo sostenible;

d) La Comisión subraya la importancia de que se realicen preparativos eficaces y con suficiente antelación para el examen y la evaluación del año 2002 de los progresos logrados en la aplicación del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; esos preparativos deberían realizarlos, en los planos local, nacional, regional e internacional, los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar la aportación de insumos de calidad al proceso de examen. La Comisión alienta a todos los grupos principales a que aporten contribuciones efectivas y participen en ese proceso;

e) Si bien las decisiones específicas del proceso preparatorio las tomará la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Comisión invita a que las primeras actividades preparatorias en los planos local, nacional y regional se inicien inmediatamente después de concluido el octavo período de sesiones de la Comisión. En este contexto, la Comisión invita a todos los gobiernos a que inicien lo antes posible los procesos nacionales de examen. Los informes nacionales que vienen preparando los gobiernos desde 1992 sobre la aplicación del Programa 21 en el plano nacional, y a los que han aportado contribuciones los grupos principales, podrían constituir una buena base para orientar el proceso preparatorio a nivel nacional;

f) La Comisión invita a la Secretaría de las Naciones Unidas a que, trabajando en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las secretarías de las Convenciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras organizaciones, organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas o de fuera de él, incluidas las instituciones internacionales y regionales de financiación, apoye las actividades preparatorias, en particular, a los niveles nacional y regional, en forma coordinada y apoyándose mutuamente. La Comisión, si bien acepta el carácter original de las contribuciones regionales, ha acordado que se requiere una cierta uniformidad en el proceso preparatorio regional. La Comisión subraya también la importancia de utilizar los procesos intergubernamentales de alto nivel que existen a nivel regional;

g) La Comisión invita al Consejo de Administración de conformidad con la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente³, a que promueva la aplicación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y presente sus opiniones a la Comisión en su décimo período de sesiones, como insumo importante para el proceso preparatorio sobre los aspectos ambientales de la aplicación del Programa 21 y los otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

h) La Comisión pide al Secretario General que, al preparar su informe sobre el examen del año 2002 que debe presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con la resolución 54/218 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 1999, tenga plenamente en cuenta las opiniones expresadas durante la serie de sesiones de alto nivel de la Comisión sobre los preparativos para el examen decenal de los progresos logrados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las recomendaciones de la Comisión en su octavo período de sesiones, y que incluya en su informe toda otra información sobre actividades y medidas específicas tomadas y previstas en el sistema de las Naciones Unidas para apoyar el proceso preparatorio;

i) La Comisión recomienda que la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, examine la posibilidad de organizar el examen para el año 2002 como una reunión en la cumbre que se celebraría fuera de la Sede de las Naciones Unidas, y de preferencia en un país en desarrollo;

j) La Comisión recomienda también que la Asamblea General decida que las sesiones del décimo período de sesiones de la Comisión se transformen en las sesiones de un comité preparatorio de composición abierta que prevea la participación plena y efectiva de todos los gobiernos. La Comisión, actuando en su calidad de comité preparatorio, debe realizar un examen y evaluación amplios de la aplicación del Programa 21 y los otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Debe determinar los principales elementos que obstaculizan la aplicación del Programa 21 y proponer las medidas concretas que se deben adoptar en un plazo determinado, así como los requisitos institucionales y financieros, e identificar las fuentes de ese apoyo. La Comisión invita a todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y las secretarías de las convenciones relacionadas con la Conferencia a que examinen y evalúen sus respectivos programas de trabajo desde que se celebró la Conferencia e informen a la Comisión, en su décimo período de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación de los objetivos relacionados con el desarrollo sostenible. En el examen y evaluación amplios de la aplicación del Programa 21 y los otros resultados de la Conferencia se deben considerar también los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y definir el futuro programa de trabajo de la Comisión;

k) La Comisión recomienda que la Asamblea General, de conformidad con el párrafo j) *supra*, invite al Consejo Económico y Social a que decida que la primera sesión del décimo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará inmediatamente después de la clausura del noveno período de sesiones de conformidad con la resolución 1997/63 del Consejo, de 25 de julio de 1997, se amplíe de modo que la Comisión pueda iniciar su labor en calidad de comité preparatorio de la reunión del año 2002;

l) La Comisión subraya que las reuniones preparatorias y la propia reunión del año 2002 deben ser transparentes y contar con la participación efectiva y los insumos de gobiernos, organizaciones regionales e internacionales, incluidas las instituciones de financiación, y las contribuciones y la participación activa de los grupos principales, en consonancia con las normas y las reglas establecidas por las Naciones Unidas para la participación de los grupos principales en los procesos intergubernamentales;

m) La Comisión recomienda que se tomen las medidas necesarias para establecer un fondo fiduciario e insta a los donantes internacionales y bilaterales a que

apoyen los preparativos del examen decenal aportando contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y apoyando a la participación de representantes de los países en desarrollo en los procesos preparatorios internacionales y regionales y en la propia reunión del año 2002. La Comisión alienta a que se aporten contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios internacionales y regionales y en la propia reunión del año 2002;

n) La Comisión invita al Consejo Económico y Social a que, en su período de sesiones sustantivo de 2000, examine los informes solicitados por la Asamblea General en su resolución 54/218 y presente sus opiniones a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

o) La Comisión invita a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, adopte una decisión sobre el programa, los posibles temas principales, las fechas y el lugar de celebración de la reunión del año 2002, el número de reuniones preparatorias intergubernamentales y otras cuestiones de organización y de procedimiento relacionadas con el examen del año 2002, incluida la aclaración del término “convenciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” mencionadas más arriba, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Económico y Social.
